



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO

PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
FORMATO	VERSIÓN	004
RESOLUCIONES	PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN No. 100-02-02-244

(3 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL *DÍA DE LA FAMILIA* A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO IMDERTY, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONAL"

El Gerente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1857 de 2017, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 establece que las entidades públicas deberán garantizar a los servidores públicos el disfrute del *Día de la Familia* una vez al año, con el fin de fortalecer la integración familiar y el bienestar social.

Que el Decreto 1083 de 2015 – Sistema de Estímulos para los Empleados Públicos – dispone que las entidades públicas deberán implementar actividades de bienestar e incentivos, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida laboral.

Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación para la vigencia 2025 contempla la actividad denominada **Día de la Familia**, estableciendo un cronograma para que los servidores disfruten un día compensatorio dentro del periodo comprendido entre el **21 de octubre y el 30 de diciembre de 2025**, previa coordinación con los jefes inmediatos, garantizando la adecuada prestación del servicio.

Que se requiere formalizar la autorización del *Día de la Familia* para los servidores públicos de la entidad mediante la expedición de la presente resolución y su respectivo anexo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el *Día de la Familia* a todos los servidores públicos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación para la vigencia 2025, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos y en concordancia con la Ley 1857 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El disfrute del *Día de la Familia* se realizará una vez al año, dentro del periodo comprendido entre el **21 de octubre y el 30 de diciembre de 2025**, según el cronograma establecido en el **Anexo 1**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los servidores deberán **coordinar con su jefe inmediato** la fecha específica de disfrute, garantizando la continuidad del servicio.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO

PROCESO: GESTION JURIDICA CÓDIGO FO-GDJ-007

FORMATO VERSIÓN 004

RESOLUCIONES PÁGINA 2 de 3

ARTÍCULO CUARTO. - El Área de Talento Humano llevará el **registro, control y verificación** del cumplimiento del cronograma.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yumbo (Valle del Cauca), a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025.

ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS

Gerente

Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY

Gestión Documental:

Original: Consecutivo Resoluciones: 100-02-02-244

Copia: Talento Humano, Hoja de vida- Funcionarios

Elaboró: Johan S Pinilla M – Contratista

Revisó: Martha Lucía Marmolejo M – contratista

Aprobó: Sandra Viviana Tobar García subgerente Administrativo y Financiero



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA CÓDIGO FO-GGJ-007

FORMATO VERSIÓN 004

RESOLUCIONES PÁGINA 3 de 3

ANEXO 1**CRONOGRAMA PARA EL DISFRUTE DEL DÍA DE LA FAMILIA – VIGENCIA 2025****Plan de Bienestar Social e Incentivos**

FUNCIONARIO	FUNCIONARIO
ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS	30-dic-25
SANDRA VIVIANA TOBAR GARCIA	26-dic-25
MARIO BALLESTEROS PRADO	24-dic-25
JUAN CARLOS RAMOS BARRETO	29-dic-25
JULIO CESAR MADERA PARRA	5-dic-25
MARIA ESMERALDA CARDENAS LOZANO	17-dic-25

Reglas generales del cronograma

- Cada servidor disfrutará un (1) día dentro del rango autorizado.
- La selección de la fecha deberá ser aprobada previamente por el jefe inmediato.
- La autorización deberá quedar registrada en Talento Humano.
- No se permiten acumulaciones ni disfrute por fuera del periodo establecido.